



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 46001

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 31 de enero de 2026, BRAYAN ANDRES CORTES RUBIANO, solicitó el registro de la Marca CAPRICHOS PET SHOP (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **35:** Servicios de registro de razas de animales; servicios de tiendas mayoristas de artículos de cama para animales; servicios de tiendas mayoristas de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas mayoristas de instrumentos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas de piensos para animales; servicios de tiendas mayoristas de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de cama para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de instrumentos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de piensos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas minoristas de artículos de cama para animales; servicios de tiendas minoristas de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas minoristas de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas minoristas de piensos para animales; servicios de tiendas minoristas de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de cama para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de piensos para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta al por mayor de camas para animales; servicios de venta al por mayor de lechos para animales; servicios de venta al por mayor de piensos para animales; servicios de venta al por mayor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por mayor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor de camas para animales; servicios de venta al por menor de lechos para animales; servicios de venta al por menor de pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta al por menor de piensos para animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta mayorista de instrumentos de belleza para animales; servicios de venta mayorista de instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista de lechos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista de piensos para animales; servicios de venta mayorista de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta mayorista en relación con artículos de cama para animales; servicios de venta mayorista en relación con instrumentos de belleza para animales; servicios de venta mayorista en relación con instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista en relación con lechos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista en relación con piensos para animales; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista de artículos de cama para animales; servicios de venta minorista de instrumentos de belleza para animales; servicios de venta minorista de instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta minorista de lechos higiénicos para animales; servicios de venta minorista de pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta minorista de piensos para animales; servicios de venta minorista de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista en línea en relación con collares para animales; servicios de venta minorista en relación con artículos de cama para animales; servicios de venta minorista en relación con collares para animales; servicios de venta minorista en relación con instrumentos de belleza para animales; servicios de venta minorista en relación con instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta minorista en relación con lechos higiénicos para animales; servicios de venta minorista en relación con pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta minorista en relación con piensos para animales; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista y mayorista de alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales; servicios de venta minorista y mayorista de collares, correas y prendas de vestir para animales; servicios de venta minorista y mayorista de complementos alimenticios para personas y animales.

44: Alquiler de animales para pastar; análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de animales; aseo de animales; aseo de animales de granja; aseo para animales de compañía; asesoramiento en materia de cuidado de animales; asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; asesoramiento en materia de cuidado de los animales; asesoramiento en materia de cuidado de los animales de compañía; corte de pelo para animales; cría de animales; cría y cubrición de animales; cuidados de higiene para animales; cuidados de higiene y de belleza para animales; cuidados de higiene y de belleza para personas y animales; eliminación de parásitos y animales dañinos, así como eliminación de malas hierbas en la agricultura, horticultura y silvicultura; esterilización de animales; esterilización de animales de compañía; exterminación de animales dañinos con fines acuícolas; exterminación de animales dañinos con fines forestales; exterminación de animales dañinos con fines hortícolas; exterminación de animales dañinos para la agricultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura o la silvicultura, así como suministro de información al respecto; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, así como suministro de información al respecto; identificación de animales; implantación subcutánea de microchips en animales de compañía con el fin de localizarlos e identificarlos; inseminación artificial de animales; marcado de animales; pruebas genéticas de animales con fines de diagnóstico o de tratamiento; pruebas genéticas de animales para diagnósticos o tratamientos; quiropráctica para animales; servicios de aseo de animales; servicios de aseo de animales de granja; servicios de aseo para animales de compañía; servicios de aseo para animales domésticos; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado [aseo] de animales; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado [aseo] de animales de compañía; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado de animales; servicios de asesoramiento y consultoría en el control de malas hierbas,



Ref. Expediente N° SD2026/0005638

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1096, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o

plagas y animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asesoramiento y consultoría en eliminación de malas hierbas, así como control de plagas y animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asistencia sanitaria de animales; servicios de asistencia sanitaria de animales de compañía; servicios de asistencia sanitaria y belleza para animales; servicios de atención sanitaria de animales; servicios de atención sanitaria de animales de compañía; servicios de atención sanitaria y belleza para animales; servicios de baños para animales de compañía; servicios de castración de animales; servicios de consultoría en materia de cría de animales; servicios de control de animales dañinos para la acuicultura; servicios de control de animales dañinos para la agricultura; servicios de control de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de control de animales dañinos para la horticultura; servicios de control de animales dañinos para la silvicultura; servicios de control de animales dañinos y de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de cría de animales de granja; servicios de cría y cubrición de animales de compañía; servicios de cría y monta de animales de compañía; servicios de cría y reproducción de animales de compañía; servicios de cría y sementales de animales de compañía; servicios de cubrición de animales; servicios de cubrición y cría de animales de compañía; servicios de cuidado [aseo] de animales; servicios de cuidado [aseo] de animales de compañía; servicios de cuidado de animales de compañía [servicios médicos, veterinarios y de aseo]; servicios de esquila de animales; servicios de esquilado de animales; servicios de esterilización de animales; servicios de esterilización para animales; servicios de compañía; servicios de esteticista para animales; servicios de esteticistas para animales; servicios de explotación ganadera [cría de animales]; servicios de fecundación in vitro para animales; servicios de ganadería de animales de granja; servicios de hospitales para animales de compañía; servicios de inseminación artificial para animales; servicios de lavado de animales domésticos; servicios de monta de animales; servicios de monta y cría de animales de compañía; servicios de ovariectomía para animales; servicios de ovariectomía y castración de animales; servicios de peluquería para animales domésticos; servicios de quiropráctica para animales; servicios de reproducción de animales; servicios de reproducción y cría de animales de compañía; servicios de salón de belleza para animales de compañía; servicios de salón de belleza para animales domésticos; servicios de salud de animales; servicios de salud de animales de compañía; servicios de salud y de belleza para animales; servicios de salud y de belleza para personas y animales; servicios de sementales de animales; servicios de sementales y cría de animales de compañía; servicios de sementales y de cría de animales; servicios de tatuaje de animales de compañía para su identificación; servicios de terapia de masaje para animales; servicios de tratamientos de belleza para personas o animales; servicios de tratamientos de higiene para personas o animales; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para animales; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de tratamientos médicos para personas o animales; servicios sanitarios de higiene y de belleza para personas de animales de compañía; suministro de animales de asistencia a personas con discapacidad; suministro de información sobre la cría de animales; suministro de información sobre la eliminación de animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; suministro de información sobre la exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura o la silvicultura; suministro de información sobre la exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; suministro de servicios de tratamientos de belleza para animales; suministro de servicios de tratamientos de belleza para personas o animales; suministro de servicios de tratamientos de higiene para animales; suministro de servicios de tratamientos de higiene para personas o animales; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para animales; suministro de servicios de tratamientos médicos para animales; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas o animales; terapia asistida con animales; terapia asistida con animales [zooterapia]; tratamientos de belleza para animales; tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; tratamientos de tejidos animales para uso médico [servicios biomédicos].

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con las marcas registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	tienda saludable snacks y caprichos	ALEJANDRA CARDONA MOLINA	SD2025/0001665	12	3, 8, 21, 29, 30, 31	Marca	Registrada	05 nov. 2035
Nominativa	CAPRICHOS	ITALCOL S.A.	09042224	9	31	Marca	Registrada	29 oct. 2029

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)".

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que, si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

En el caso que nos ocupa, le compete a esta Dirección verificar si el signo solicitado a registro **“CAPRICHOS PET SHOP”** se encuentra incurso en las causales de irregistrabilidad establecidas por la Decisión 486 del año 2000.

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto de forma sucesiva y no simultánea se observa que son ortográfica y fonéticamente similares, así: **CAPRICHOS PET SHOP / tienda saludable snacks y caprichos / CAPRICHOS** comoquiera que el signo solicitado reproduce la expresión arbitraria **CAPRICHOS**⁴ que se refiere en plural a deseos pasajeros, por lo tanto la modificación de los elementos figurativos, así como la inclusión de los términos comunes anglosajones “PET SHOP” y la supresión de las expresiones inapropiables “tienda saludable snacks y”, son cambios accesorios que no se constituyen en derrotero de diferenciación entre los signos confrontados.

Más aún y si se tiene en cuenta que al ser pronunciados **CAPRICHOS PET SHOP / tienda saludable snacks y caprichos / CAPRICHOS** los signos en controversia generan un impacto sonoro similar, en razón a la disposición de los grafemas empleados.

Por lo anterior, los consumidores pueden llegar a considerar que el signo solicitado es una variación y/o innovación de las marcas registradas y por lo tanto es posible que lleguen a confundirlos o asociarlos a un mismo origen empresarial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁵.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

⁴ <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/capricho>

⁵ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

Clase 35: Servicios de registro de razas de animales; servicios de tiendas mayoristas de artículos de cama para animales; servicios de tiendas mayoristas de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas mayoristas de instrumentos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas de piensos para animales; servicios de tiendas mayoristas de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de cama para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de instrumentos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de piensos para animales; servicios de tiendas mayoristas en línea de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas minoristas de artículos de cama para animales; servicios de tiendas minoristas de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas minoristas de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas minoristas de piensos para animales; servicios de tiendas minoristas de preparaciones para el aseo de animales; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de cama para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de instrumentos de belleza para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de instrumentos higiénicos para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de lechos higiénicos para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de piensos para animales; servicios de tiendas minoristas en línea de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta al por mayor de camas para animales; servicios de venta al por mayor de lechos para animales; servicios de venta al por mayor de piensos para animales; servicios de venta al por mayor de utensillos para la belleza de animales; servicios de venta al por mayor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor de camas para animales; servicios de venta al por menor de lechos para animales; servicios de venta al por menor de pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta al por menor de piensos para animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la belleza de animales; servicios de venta al por menor de utensillos para la higiene de animales; servicios de venta al por menor en relación con pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta mayorista de artículos de cama para animales; servicios de venta mayorista de instrumentos de belleza para animales; servicios de venta mayorista de instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista de lechos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista de piensos para animales; servicios de venta mayorista de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta mayorista en relación con artículos de cama para animales; servicios de venta mayorista en relación con collares para animales; servicios de venta mayorista en relación con instrumentos de belleza para animales; servicios de venta mayorista en relación con instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista en relación con lechos higiénicos para animales; servicios de venta mayorista en relación con piensos para animales; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista de artículos de cama para animales; servicios de venta minorista de instrumentos de belleza para animales; servicios de venta minorista de instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta minorista de lechos higiénicos para animales; servicios de venta minorista de pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta minorista de piensos para animales; servicios de venta minorista de preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista en línea en relación con collares para animales; servicios de venta minorista en relación con artículos de cama para animales; servicios de venta minorista en relación con collares para animales; servicios de venta minorista en relación con instrumentos de belleza para animales; servicios de venta minorista en relación con instrumentos higiénicos para animales; servicios de venta minorista en relación con lechos higiénicos para animales; servicios de venta minorista en relación con pieles de pelo [pieles de animales]; servicios de venta minorista en relación con piensos para animales; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para el aseo de animales; servicios de venta minorista y

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

mayorista de alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales; servicios de venta minorista y mayorista de collares, correas y prendas de vestir para animales; servicios de venta minorista y mayorista de complementos alimenticios para personas y animales.

Clase 44: Alquiler de animales para pastar; análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de animales; aseo de animales; aseo de animales de granja; aseo para animales de compañía; asesoramiento en materia de cuidado de animales; asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; asesoramiento en materia de cuidado de los animales; asesoramiento en materia de cuidado de los animales de compañía; corte de pelo para animales; cría de animales; cría y cubrición de animales; cuidados de higiene para animales; cuidados de higiene y de belleza para animales; cuidados de higiene y de belleza para personas y animales; eliminación de parásitos y animales dañinos, así como eliminación de malas hierbas en la agricultura, horticultura y silvicultura; esterilización de animales; esterilización de animales de compañía; exterminación de animales dañinos con fines acuícolas; exterminación de animales dañinos con fines forestales; exterminación de animales dañinos con fines hortícolas; exterminación de animales dañinos para la agricultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura o la silvicultura, así como suministro de información al respecto; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, así como suministro de información al respecto; identificación de animales; implantación subcutánea de microchips en animales de compañía con el fin de localizarlos e identificarlos; inseminación artificial de animales; marcado de animales; pruebas genéticas de animales con fines de diagnóstico o de tratamiento; pruebas genéticas de animales para diagnósticos o tratamientos; quiropráctica para animales; servicios de aseo de animales; servicios de aseo de animales de granja; servicios de aseo para animales de compañía; servicios de aseo para animales domésticos; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado [aseo] de animales; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado [aseo] de animales de compañía; servicios de asesoramiento relacionados con el cuidado de animales; servicios de asesoramiento y consultoría en el control de malas hierbas, plagas y animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asesoramiento y consultoría en eliminación de malas hierbas, así como control de plagas y animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asistencia sanitaria de animales; servicios de asistencia sanitaria de animales de compañía; servicios de asistencia sanitaria y belleza para animales; servicios de atención sanitaria de animales; servicios de atención sanitaria de animales de compañía; servicios de atención sanitaria y belleza para animales; servicios de baños para animales de compañía; servicios de castración de animales; servicios de consultoría en materia de cría de animales; servicios de control de animales dañinos para la acuicultura; servicios de control de animales dañinos para la agricultura; servicios de control de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de control de animales dañinos para la horticultura; servicios de control de animales dañinos para la silvicultura; servicios de control de animales dañinos y de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de cría de animales de granja; servicios de cría y cubrición de animales de compañía; servicios de cría y monta de animales de compañía; servicios de cría y reproducción de animales de compañía; servicios de cría y sementales de animales de compañía; servicios de cubrición de animales; servicios de cubrición y cría de animales de compañía; servicios de cuidado [aseo] de animales; servicios de cuidado [aseo] de animales de compañía; servicios de cuidado de animales de compañía [servicios médicos, veterinarios y de aseo]; servicios de esquila de animales; servicios de esquilado de

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

animales; servicios de esterilización de animales; servicios de esterilización de animales de compañía; servicios de esteticista para animales; servicios de esteticistas para animales; servicios de explotación ganadera [cría de animales]; servicios de fecundación in vitro para animales; servicios de ganadería de animales de granja; servicios de hospitales para animales de compañía; servicios de inseminación artificial para animales; servicios de lavado de animales domésticos; servicios de monta de animales; servicios de monta y cría de animales de compañía; servicios de ovariectomía para animales; servicios de ovariectomía y castración de animales; servicios de peluquería para animales domésticos; servicios de quiropráctica para animales; servicios de reproducción de animales; servicios de reproducción y cría de animales de compañía; servicios de salón de belleza para animales de compañía; servicios de salón de belleza para animales domésticos; servicios de salud de animales; servicios de salud de animales de compañía; servicios de salud y de belleza para animales; servicios de salud y de belleza para personas y animales; servicios de sementales de animales; servicios de sementales y cría de animales de compañía; servicios de sementales y de cría de animales; servicios de tatuaje de animales de compañía para su identificación; servicios de terapia de masaje para animales; servicios de tratamientos de belleza para personas o animales; servicios de tratamientos de higiene para personas o animales; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para animales; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de tratamientos médicos para personas o animales; servicios sanitarios de animales; servicios sanitarios de animales de compañía; suministro de animales de asistencia a personas con discapacidad; suministro de información sobre la cría de animales; suministro de información sobre la eliminación de animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; suministro de información sobre la exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura o la silvicultura; suministro de información sobre la exterminación de animales dañinos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; suministro de servicios de tratamientos de belleza para animales; suministro de servicios de tratamientos de belleza para personas o animales; suministro de servicios de tratamientos de higiene para animales; suministro de servicios de tratamientos de higiene para personas o animales; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para animales; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas o animales; suministro de servicios de tratamientos médicos para animales; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas o animales; terapia asistida con animales; terapia asistida con animales [zooterapia]; tratamientos de belleza para animales; tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; tratamientos de tejidos animales para uso médico [servicios biomédicos].

Los signos registrados identifican:

Expediente SD2025/0001665, Clase 31: Frutas, verduras, hortalizas y legumbres, frutos secos y semillas en cuanto productos frescos y sin procesar; frutas, verduras, hortalizas y legumbres, frutos secos y semillas frescas y sin procesar; frutos secos en cuanto productos frescos y sin procesar; frutos secos frescas y sin procesar; frutos secos frescos; frutos secos no procesados; frutos secos sin procesar; legumbres y frutos secos preparado para la alimentación animal.

Expediente 09042224, Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, algarrobillas, algas para la alimentación humana o animal, sustancias alimenticias fortificantes para animales, productos alimenticios para animales, objetos comestibles para masticar para animales, bebidas para animales, bizcochos o galletas para perros, harina de cacahuates para

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

animales, productos para engordar los animales, residuos de destilería (alimentos para animales), piensos (alimentos para animales), proteínas para la alimentación animal, granos para la alimentación animal.

Relación servicios Clase 35 y productos Clase 31 Razonabilidad

De acuerdo con la anterior relación de servicios y productos; en atención a los factores de conexión competitiva; esta Dirección observa una estrecha relación entre los servicios que pretende amparar el signo solicitado para la **Clase 35** con los productos que protegen la marcas fundamento de la negación para la **Clases 31**; en efecto; los servicios y productos referidos comparten la naturaleza y finalidades por compartir el mismo nicho comercial en lo que respecta a la “servicios de venta minorista y mayorista de complementos alimenticios para animales, así como otros artículos para mascotas”. Lo anterior, toda vez que atendiendo a la realidad del mercado, es razonable encontrar empresarios que se dedican a la fabricación de productos alimenticios para animales, así como otros artículos para mascotas, decidan ampliar su portafolio de negocios ofreciéndolos a través de los servicios pretendidos de venta minorista y mayorista.

De igual forma existe el riesgo de confusión en los consumidores dado que los canales de distribución, divulgación o comercialización de estos productos y servicios pueden coincidir, situación que podría generar la idea errónea de que se trata de elementos que tienen el mismo origen empresarial.

Relación servicios Clase 44 y productos Clase 31 Razonabilidad

El criterio de **razonabilidad** se configura en el presente caso al resultar perfectamente lógico para el consumidor promedio que los servicios pretendidos para la **Clase 44** que pretende amparar el signo solicitado y los productos para la **Clase 31** que distinguen las marcas fundamento de la negación, provengan de un mismo empresario o se encuentren relacionados con un mismo círculo de producción o comercialización. En la realidad del mercado para los animales y su bienestar, es una práctica extendida en la dinámica del mercado que quienes producen y fabrican alimentos para los animales decidan ampliar su portafolio de negocios y ofrecer los servicios veterinarios que pertenecen al mismo sector y que a su vez son complementarios.

Por consiguiente, la coexistencia de marcas similares para identificar tanto los servicios veterinarios como los productos de alimentos para los animales generaría la percepción equivocada en el público de que una misma empresa ofrece una solución integral para los animales, su salud, cuidado, bienestar y alimentación. Esta unidad de oferta y la expectativa de que el proveedor de servicios veterinarios también suministre productos conexos, lleva al consumidor a asociar indebidamente ambos signos a un único origen, cumpliéndose así el presupuesto de la razonabilidad para establecer la conexidad competitiva entre las coberturas en las **Clases 44 y 31 internacional**.

En consecuencia, dada la gran similitud de los signos, es preciso mencionar lo establecido por la teoría de la interdependencia, la cual ha sido reconocida por el tribunal de justicia de la comunidad andina, afirmando que:

“(…) Por lo demás, la doctrina advierte que “cuando los signos sean idénticos o muy semejantes, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los productos o servicios a los que se aplican. Y a la inversa, esto es, cuando los productos o servicios sean idénticos o muy similares, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los signos enfrentados (STJCE, de 22 de junio de 1999. Caso Lloyd)” (BERCOVITZ, Alberto: “Apuntes de Derecho Mercantil”, Editorial Aranzadi S.A.,

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

Navarra - España, 2003, p. 475). (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. 2004. Interpretación Prejudicial 135-IP-2004)”.

En ese orden de ideas, la teoría de la interdependencia, que como su nombre lo indica implica reciprocidad, interrelación, correspondencia y dependencia entre los signos que se comparan, así como los productos y servicios que distinguen, indica que el análisis comparativo de signos altamente similares debe ser más riguroso. En efecto, a mayor similitud de los signos, mayor diferenciación debe haber entre los bienes y prestaciones ofrecidos, lo cual no se da en el presente caso.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca CAPRICHOS PET SHOP (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por BRAYAN ANDRES CORTES RUBIANO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la Marca CAPRICHOS PET SHOP (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por BRAYAN ANDRES CORTES RUBIANO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de esta resolución a BRAYAN ANDRES CORTES RUBIANO, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 18 de junio de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ref. Expediente N° SD2026/0005638

